

rino Couillant y don Rafael Lázaro Varela, en el sentido de que queda sin efecto el pase a la indicada situación, continuando subsistente la de reemplazo por enfermo en que se hallaba el primero y la baja definitiva en el servicio activo del segundo, dispuesto por Ordenes de 6 del actual y 21 del anterior (GACETAS números 284 y 266), respectivamente. Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En atención y cumplimiento al Decreto de este Ministerio de 12 de Agosto último (GACETA número 225) y Orden ministerial de 17 de Octubre actual (GACETA número 292), en virtud de cuyas disposiciones se está procediendo al rápido encuadramiento de las fuerzas de la disuelta Guardia Nacional Republicana, en las Secciones de Asalto y Urbanas, del nuevo Cuerpo de Seguridad del Estado; creada, por otra parte, la Inspección general del mismo y las dependencias que la constituyen, así como las Comisiones liquidadoras administrativas de los Cuerpos fusionados en el de Seguridad, y con el fin de que la debida unidad de mando y dirección residan, por elemental medida que así lo facilite, en una sola dependencia u organismo director,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Pasan a depender de la nueva Inspección general del Cuerpo de Seguridad, las Secciones y Negociados que hasta hoy constituían la Inspección general de la Guardia Nacional Republicana, que conservarán, no obstante, su actual organización y cometido hasta su fusión con las similares de reciente creación de la Inspección general del Cuerpo de Seguridad y con arreglo a las órdenes e instrucciones que por la misma se vaya adoptando.

Segundo. No figurando, por razón de organización, en las nuevas plantillas del Cuerpo de Seguridad la categoría de General, y, como consecuencia, la función inspectora que venía accidentalmente ejerciendo en la disuelta Guardia Nacional Republicana, el de dicho empleo y categoría, don José Sanjurjo y Rodríguez de Arias, resuelve este Ministerio quede dicho General a las órdenes del mismo, en tanto figure en el Presupuesto de este departamento su dependencia administrativa, como asimismo los demás Generales de la escala activa del disuelto Instituto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 19 de Octubre de 1937.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Excelentísimos señores Director general de Seguridad e Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Comisión de Información y Control de ese Instituto, a favor del personal comprendido en la siguiente relación, que principia con el Teniente don Salvador Santos Jimeno y termina con el Alférez don Francisco Fuentes Guirao, en que se demuestra su adhesión al régimen legalmente constituido,

Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto su baja en la Guardia Nacional Republicana, dispuesta por Decretos de 19 de Marzo, 31 y 30 de Enero último (GACETAS números 79 y 33), debiendo, en su consecuencia, reintegrarse al servicio activo, con el destino y situación que tenían y plenitud de sus derechos, retrotraídos al momento de su cese.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

Teniente:

Don Salvador Santos Jimeno

Alféreces:

Don Francisco del Pino García
Don Juan Lendines Campos
Don Bernardino Gil Palacin
Don Francisco Fuentes Guirao

Excmo. Sr.: Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Información y Control de la Guardia Nacional Republicana, a favor del personal que perteneció a dicho instituto comprendido en la siguiente relación, que da principio con el Brigada don Bernardo del Arco Vicente y termina con el Guardia Salvador Pérez Gómez (primero), en que se demuestra han permanecido siempre fieles al régimen legalmente constituido,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general del mismo, ha resuelto dejar sin efecto la baja del referido personal en el mencionado Cuerpo, debiendo reintegrarse al ser-

vicio activo con el destino que tenían y plenitud de sus derechos, retrotraídos al momento de su cese, sin perjuicio de que la presente disposición sea confirmada en su día por el correspondiente Decreto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Octubre de 1937.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

Brigadas:

Don Bernardo del Arco Vicente
Don Manuel Martín Macías
Don Basilio Robledo García
Don Antonio García Cánovas (primero)
Don Agustín Fernández Rubio
Don Ricardo Iborra Mulero

Sargentos:

Don Guillermo García Ruiz
Don Inocente Sastre Azcutia
Don Eliseo Martínez Beltra
Don Buenaventura Rodríguez Batecas

Cabos:

Don Eugenio Martínez Eguizabal
Don Emiliano Villalba Fernández
Don Antonio García Ramos (primero)
Don Enrique López García
Don Angel Salgado García

Corneta:

Antono Muñoz Cano

Guardias:

Francisco Alvarez Sarro
Francisco Fuster Orts
Andrés López Martínez (segundo)
Francisco Montilla Ruano
Cipriano Sánchez Saornil
Juan Puerta García
Valentín Herranz Fernández
Florentino García López
Máximiano Tobaruela Rascón
Dimas Vicente Vicente
Tomás Hernández Prieto
Desiderio Martínez García
Eusebio Martín González
Antonio Araujo de la Concha
Antonio Ballester Contesti
Martiniano Camino Moreno
Alfredo Serrano Nieto
Antonio Rivera López
Bienvenido Matesanz Lázaro
Santiago Martín Fernández (primero)
Juan Hernández Mendoza
Vicente Pastor Díaz
Antonio Berna García
Salvador Pérez Gómez (primero)